

**ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA****DECRETO LOCAL No. 034 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

“Por medio del cual se modifica el Decreto Local 026 del 23 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se establecen las condiciones para surtir la postulación y posterior asignación de los mejoramientos de vivienda, en la modalidad de saneamiento básico, a hogares residentes de las veredas de Leticia y Recreo del corregimiento de Pasacaballo de la localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias”, se establece el cronograma para el desarrollo de la convocatoria señalada y se dictan otras disposiciones.”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial por la Ley 1617 del 05 de febrero de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
2. Que, el artículo 51º de la norma ibidem indica que, en materia de vivienda, *“El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover a planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de Vivienda”*.
3. Que, la citada norma, en su artículo 287, establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud, tendrán los siguientes derechos: 1) gobernarse por autoridades propias; 2) ejercer las competencias que le correspondan; 3) administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4) participar en las rentas nacionales.
4. Que, las políticas señaladas por el Gobierno Nacional en materia habitacional propenden, entre otros aspectos, por la consecución de viviendas al alcance de todos los hogares colombianos en condiciones de habitabilidad y seguridad, razón por la que el Subsidio Familiar de Vivienda se constituye en uno de los instrumentos que facilita la adquisición, construcción en sitio propio, o mejoramiento de una solución de vivienda de interés social, orientado a la población con menores ingresos y mayores condiciones de vulnerabilidad.
5. Que, dentro del Plan de Desarrollo Local “POR UNA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CON DERECHOS 2024 -2027”, se diseñó la Línea Estratégica 1: “SEGURIDAD HUMANA EN LA LOCALIDAD”, se fundamenta en el principio básico de garantizar las condiciones necesarias para que todas las personas puedan vivir una vida digna y plena, libre de amenazas, violencia y privaciones que comprometan su seguridad y bienestar.
6. Que, para el desarrollo de la aludida línea estratégica, se contempló un impulsor de avance denominado “SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA”, encaminado a combatir la pobreza extrema y asegurar el derecho a la alimentación en las familias y grupos más desfavorecidos y excluidos de la Localidad Industrial y de la Bahía. En este contexto, el Gobierno local llevará a cabo acciones para diseñar e implementar estrategias que promuevan el desarrollo social y económico, este a su vez tiene un programa denominado “HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN NUESTRA LOCALIDAD”, que tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de vivienda de los habitantes de la Localidad Industrial y de la Bahía que se encuentran en condición de pobreza extrema. A través de diversas intervenciones, se busca proporcionar soluciones habitacionales adecuadas que permitan a estas personas vivir en un entorno más seguro y saludable.

**ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA****DECRETO LOCAL No. 034 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

“Por medio del cual se modifica el Decreto Local 026 del 23 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se establecen las condiciones para surtir la postulación y posterior asignación de los mejoramientos de vivienda, en la modalidad de saneamiento básico, a hogares residentes de las veredas de Leticia y Recreo del corregimiento de Pasacaballo de la localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias”, se establece el cronograma para el desarrollo de la convocatoria señalada y se dictan otras disposiciones.”

7. Que, la meta del programa “HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN NUESTRA LOCALIDAD”, antes mencionado, es mejorar doscientas (200) unidades de vivienda en sectores en pobreza extrema con saneamiento básico.
8. Que, según el “Estudio diagnóstico de necesidades habitacionales e incidencia de subsidio de vivienda en el Distrito de Cartagena de India”, realizado en el año 2022 por el Observatorio de Vivienda del Distrito de Cartagena de Indias, se advierte que, de acuerdo con las estadísticas del Censo Nacional de Población y Vivienda DANE 2018, en esta ciudad se presenta un déficit habitacional del 38,73%, correspondiente a 100.789 hogares, del cual el 10,3% corresponde al déficit cuantitativo equivalente a 26.804 hogares, y un déficit cualitativo del 28,4% representado en 73.985 hogares cuyas viviendas presentan carencias estructurales, siendo el subsidio de mejoramiento la iniciativa pública de inversión procedente para suplir estas últimas necesidades habitacionales.
9. Que, en atención a lo antes expuesto, la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la Bahía, celebro el contrato CD-LOC3-002-2025, el cual tiene como objeto GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO “EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA”, el cual proyecta intervenir los hogares en condición de pobreza extrema para un adecuado saneamiento básico, hasta por un monto de \$1.400.000.000.
10. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones la ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, a través del Decreto Local 026 del 23 de septiembre de 2025 estableció las condiciones para surtir la postulación y posterior asignación de los mejoramientos de vivienda, en la modalidad de saneamiento básico, a hogares residentes de las veredas de Leticia y Recreo del corregimiento de Pasacaballo.
11. Que, en ese sentido es apropiado señalar en el acto administrativo el número de hogares a los cuales se pretenden beneficiar a través de la presente convocatoria, así como también su distribución en los hogares residentes de las veredas de Leticia y Recreo del corregimiento de Pasacaballo, acorde con el presupuesto dispuesto para este fin, así:

No	DISTRIBUCION POR SECTOR	No. DE HOGARES A BENEFICIAR
1	Leticia	25
2	Recreo	30
TOTAL		55

12. Que, de igual forma, se hace necesario establecer el cronograma para desarrollar la citada convocatoria por medio de la cual se surtirá la postulación y posterior asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, en la modalidad de saneamiento básico.
13. Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que, por lo anteriormente expuesto, la alcaldesa de la Localidad Industrial y de la Bahía,

**ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA****DECRETO LOCAL No. 034 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

“Por medio del cual se modifica el Decreto Local 026 del 23 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se establecen las condiciones para surtir la postulación y posterior asignación de los mejoramientos de vivienda, en la modalidad de saneamiento básico, a hogares residentes de las veredas de Leticia y Recreo del corregimiento de Pasacaballo de la localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias”, se establece el cronograma para el desarrollo de la convocatoria señalada y se dictan otras disposiciones.”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar conforme a las consideraciones expuestas el Artículo Segundo del Decreto Local No. 034 del 30 de septiembre de 2025, el cual quedara así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Número de hogares a beneficiar. En el marco de la presente convocatoria, la ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, beneficiará a cincuenta y cinco (55) hogares residentes en las veredas de Leticia y Recreo del corregimiento de Pasacaballo de la localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, con la asignación de subsidios de mejoramiento de vivienda, en la modalidad de saneamiento básico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar conforme a las consideraciones expuestas el Artículo Tercero del Decreto Local No. 034 del 30 de septiembre de 2025, el cual quedara así:

ARTÍCULO TERCERO: Distribución de los hogares postulantes. La distribución de los hogares ganadores al subsidio de mejoramiento de vivienda, en la modalidad de saneamiento básico, que se otorgará en el marco del presente proceso, será de la siguiente manera:

No	DISTRIBUCION POR SECTOR	No. DE HOGARES A BENEFICIAR
1	Leticia	25
2	Recreo	30
TOTAL		55

ARTÍCULO TERCERO: Cronograma. El cronograma para desarrollar la presente convocatoria será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD Y REDES SOCIALES. https://www.cartagena.gov.co/alcaldia-local-industrial-bahia	Realizado el SEPTIEMBRE 23 DE 2025
SOCIALIZACIÓN PROYECTO Y CONVOCATORIA A COMUNIDADES	Realizado el SEPTIEMBRE 24 DE 2025
ETAPA DE PRE INSCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 30 DE 2025
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PREINSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE LISTADOS	OCTUBRE 1-2 DE 2025
PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE HABILITADOS Y NO HABILITADOS.	OCTUBRE 3 DE 2025

**ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA****DECRETO LOCAL No. 034 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

“Por medio del cual se modifica el Decreto Local 026 del 23 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se establecen las condiciones para surtir la postulación y posterior asignación de los mejoramientos de vivienda, en la modalidad de saneamiento básico, a hogares residentes de las veredas de Leticia y Recreo del corregimiento de Pasacaballo de la localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias”, se establece el cronograma para el desarrollo de la convocatoria señalada y se dictan otras disposiciones.”

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE POTENCIALES	OCTUBRE 7 DE 2025
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS	OCTUBRE 7 DE 2025
PERIODO DE RECLAMACIONES	OCTUBRE 8 DE 2025
ETAPA DE ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO	OCTUBRE 9 DE 2025
ENTREGA DE CARTAS DE ASIGNACIÓN	OCTUBRE 9 DE 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: Modificación del cronograma. Las fechas del cronograma estarán sujetas a modificación de acuerdo a imprevistos que puedan surgir con ocasión del desarrollo de las etapas previstas para la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación. Publíquese la presente resolución en el micrositio de la Alcaldía Local Industrial y de la Bahía, y en la página web de la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias, D. T Y C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YUCELIS PATRICIA GARRIDO OCHOA
Alcaldesa Local Localidad Industrial y de la Bahía